



Municipalidad Provincial
Mariscal Nieto
Moquegua

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA

Nº **00959** – 2012 – A/MPMN

Moquegua, **12 SET. 2012**

VISTOS: Carta Nº 04/2012/FSV/MPMN; PROVEIDO Nº 2109-2012-SEI-MPMN; INFORME Nº 816-2012-SGEI-GIP-GM-MPMN; PROVEIDO 2136-2012-OSLO-MPMN; INFORME Nº 143-2012-JAAB-ASE-OSLO-MPMN; INFORME Nº 1006-2012-OSLO-GM-MPMN; PROVEIDO Nº 2617-2012-SEI-MPMN; CARTA Nº 05-2012-FSV/MPMN; INFORME Nº 154-2012-CVHP-RO-SGEI-GIP-GM-MPMN; PROVEIDO Nº 2715-2012-SEI-MPMN; INFORME Nº 1009-2012-SGEI-GIP-GM-MPMN; PROVEIDO Nº 2498-12-OSLO-MPMN; CARTA Nº 090-2012-GC-EPS MOQUEGUA S.A; CARTA Nº 11-2012-FSV-MPMN; PROVEIDO Nº 4164-2012-SEI-MPMN; INFORME Nº 1462-2012-SGEI-GIP-GM-MPMN; PROVEIDO Nº 1367-2012-GIP-GM-MPMN; INFORME Nº 234-2012-JAAB-ASE-OSLO-MPMN; INFORME Nº 1841-2012-OSLO-GM-MPMN; PROVEIDO Nº 19461-GM-MPMN; PROVEIDO Nº 825-2012-GAJ-GM-A-MPMN; INFORME Nº 0145-2012-ROPL-ED-SGEI-GIP-GM-MPMN; PROVEIDO Nº 5204-2012-SEI-MPMN; INFORME Nº 1871-2012-SEI-GIP-GM-MPMN; PROVEIDO Nº 1860-2012-GIP-GM-MPMN; INFORME Nº 69-49-2012-GIP-GM-MPMN; PROVEIDO Nº 1198-2012-SPI-GPP-GM-MPMN; PROVEIDO Nº 3492-2012-GPP-GM-MPMN; INFORME Nº 007-2012-BMQG-SPI-GPP-GM-MPMN; PROVEIDO Nº 1198-2012-SPI-GPP-GM-MPMN; INFORME Nº 803-2012-SPI-GPP-GM-MPMN; PROVEIDO Nº 2769-12-SPH-GPP-GM-MPMN; PROVEIDO Nº 3695-2012-GPP-GM-MPMN; INFORME Nº 650-SPPPR-GPP-GM-MPMN; PROVEIDO Nº 3788-2012-GPP-GM-MPMN; INFORME Nº 1222-2012-SGPH-GPP-GM-MPMN; INFORME Nº 1828-2012-GPP-GM-MPMN; PROVEIUDO Nº 20842-GM-MPMN; CARTA EXP. Nº 024068; PROVEIDO Nº 4478-SOP-GIP-GM-MPMN; INFORME Nº 7488-2012-SOP-GIP-GM-MPMN; PROVEIDO Nº 8276-2012-GIP-GM-MPMN; INFORME Nº 7659-2012-GIP-GM-MPMN; **SOBRE APROBACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DENOMINADO: "AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LAS CALLES 14, 09 Y AVENIDA SAN ANTONIO SUR ASOCIACION DE VIVIENDA EL TREBOL Y VILLA JAPON EN EL C. P. SAN ANTONIO – DISTRITO MOQUEGUA- PROVINCIA MARISCAL NIETO - MOQUEGUA", y;**

CONSIDERANDO

Que, con Informe Nº 1462-2012-SGEI/GIP/GM/MPMN de fecha 14 de Junio del 2012; el Ing. Daniel Antonio Cárdenas Lizárraga, Sub Gerente de Estudios, informa al Ing. Miguel Ángel Pacheco Cuadros, Gerente de Infraestructura Pública, indicando que remite el Expediente Técnico denominado: "**AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LAS CALLES 14, 09 Y AVENIDA SAN ANTONIO SUR ASOCIACION DE VIVIENDA EL TREBOL Y VILLA JAPON EN EL C. P. SAN ANTONIO – DISTRITO MOQUEGUA- PROVINCIA MARISCAL NIETO -MOQUEGUA**", el cual cuenta con el visto bueno de la Empresa Prestadora de Servicios – EPS Moquegua; por lo que sugiere se remita a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras para su atención.

Que, mediante Informe Nº 234-2012-JAAB-ASE-OSLO/MPMN, el Ing. Jaime Alberto Apaza Barrionuevo, Encargado del Área de Supervisión de Estudios – OSLO; Informa al Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, indicando que se encuentra conforme ya que cumple con el contenido mínimo según reglamentación vigente.

NOMBRE DEL EXPEDIENTE TECNICO	:	Ampliación del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado en las Calles 14, 09 y Av. San Antonio Sur, Asociación de Vivienda el Trébol y Villa Japón del Centro Poblado San Antonio, Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto"
CODIGO SNIP Nº	:	168543
PRESUPUESTO	:	S/. 637,186.36 Nuevos Soles.
RESPONSABLE DEL PROYECTO	:	ING. FABIO SALAS VALDEZ CIP 107672
MODALIDAD DE EJECUCION	:	Administración Directa
PLAZO DE EJECUCION	:	90 días calendario
UBICACIÓN	:	Región : Moquegua Provincia : Mariscal Nieto Distrito : Moquegua Sector : C. P. San Antonio.



RESUMEN DEL PRESUPUESTO		
DESCRIPCION	%	COSTO (S/.)
COSTO DIRECTO		522,283.90
GASTOS GENERALES y DIRECCION TECNI	12 %	62,674.07
GASTOS DE SUPERVISION	4 %	20,891.36
GASTOS ADMINISTRATIVOS	4 %	20,891.36
GASTOS DE LIQUIDACION	2 %	10,445.65
PRESUPUESTO TOTAL		637,186.36

Que, con Informe N° 1841-2012-OSLO/GM/MPMN de fecha 02 de Julio del 2012, el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, informa al Ing. José Armando de la Flor Cam Gerente Municipal, indicando que remite el Expediente Técnico denominado : **"AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LAS CALLES 14, 09 Y AVENIDA SAN ANTONIO SUR ASOCIACION DE VIVIENDA EL TREBOL Y VILLA JAPON EN EL C. P. SAN ANTONIO – DISTRITO MOQUEGUA- PROVINCIA MARISCAL NIETO -MOQUEGUA"**, el mismo que cuenta con la conformidad de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras y sugiere que sea derivad a la Gerencia de Infraestructura Pública y con atención a la Sub Gerencia de Estudios de Inversión para su trámite respectivo.

Que, con Proveido N° 825-2012-GAJ-GM-MPMN de fecha 17 de Junio del 2012, la Gerencia de Asesoría Jurídica, solicita opinión técnica a la OPI respecto al Proyecto denominado: **"AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LAS CALLES 14, 09 Y AVENIDA SAN ANTONIO SUR ASOCIACION DE VIVIENDA EL TREBOL Y VILLA JAPON EN EL C. P. SAN ANTONIO – DISTRITO MOQUEGUA- PROVINCIA MARISCAL NIETO -MOQUEGUA"**, en vista que existe una variación del 59.51 % entre el presupuesto a Nivel Perfil y el Presupuesto a Nivel de Expediente Técnico según Informe N° 234-2012-JAAB-ASE-OSLO-MPMN.

Que, mediante Informe N° 1871-2012-SEI-GIP-GM-MPMN de fecha 03 de Agosto del 2012, el Subgerente de Estudios informa al Gerente de Infraestructura Pública, que eleva a su Despacho los Formatos del SNIP 15, 16 Y 17 del proyecto: **"AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LAS CALLES 14, 09 Y AVENIDA SAN ANTONIO SUR ASOCIACION DE VIVOENDA EL TREBOL Y VILLA JAPON EN EL C. P. SAN ANTONIO – DISTRITO MOQUEGUA- PROVINCIA MARISCAL NIETO -MOQUEGUA"**, y sugiere que se remita a la Subgerencia de Programación e Inversión para su revisión.

Que, mediante Informe N° 803-2012-SPI-GPP/GM/MPMN; el Econ. Herbert Marco Villegas Ventura, Sub Gerente de Programación e Inversiones, informa al Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, indicando que remite adjunto el sustento de la Viabilidad del PIP N° 168543 **"AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LAS CALLES 14, 09 Y AVENIDA SAN ANTONIO SUR ASOCIACION DE VIVIENDA EL TREBOL Y VILLA JAPON EN EL C. P. SAN ANTONIO – DISTRITO MOQUEGUA- PROVINCIA MARISCAL NIETO -MOQUEGUA"**, en merito a lo estipulado en la Ley N° 27293- Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, modificada por las Leyes N° 28522 y 28802, Decreto Supremo N° 102-2007-EF, que aprueba el Nuevo Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública y la Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01, que aprueba la Directiva del SNIP. y que a fin de dar cumplimiento al Artículo 27, numeral 27.2 de la Directiva General N° 001-2011-EF/68.01, tomando como base los términos de la referencia y los parámetros bajo las cuales fue aprobado el Estudio de Pre Inversión, asimismo el Informe sustentatorio para la verificación de la Viabilidad del referido PIP, se está enviando a la DGPI para su registro en el Banco de Proyectos, por lo que sugiere, se derive a la Subgerencia de Presupuesto y Hacienda para que continúe su trámite correspondiente.

Que, mediante Informe N° 650-2012-SPPPR/GPP/GM/MPMN de fecha 15 de Agosto del 2012, la Subgerente de Planes, Presupuesto Participativo y Racionalización, informa al Gerente de Planeamiento y Presupuesto, remite la Opinión Técnica sobre priorización de proyecto al documento de la referencia del Estudio Definitivo del Proyecto PIP N° 168543 **"AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LAS CALLES 14, 09 Y AVENIDA SAN ANTONIO SUR ASOCIACION DE VIVIENDA EL TREBOL Y VILLA JAPON EN EL C. P. SAN ANTONIO – DISTRITO MOQUEGUA- PROVINCIA MARISCAL NIETO -MOQUEGUA"**, y que el Proyecto mencionado está considerado en el PPMIP 2013-2015, y asimismo se encuentra priorizado en el Presupuesto Participativo 2013 y se sustenta en el Objetivo Estratégico en lo referente a Saneamiento Básico y Electrificación del Plan de Desarrollo Concertado 2003 – 2021 como es: Ampliar y Mejorar la Cobertura de los Servicios de Saneamiento" y sugiere que sea derivado a la Subgerencia de Presupuesto y Hacienda para su opinión presupuestal.



Que, con Informe N° 1222-2012-SGPH/GPP/GM/MPMN; el Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, informa al Econ. Manuel García Lanchipa, Gerente de Planeamiento y Presupuesto, indicando que el Expediente Técnico cuenta con la Conformidad de OSLO, y asimismo cuenta con el informe sustentatorio para Verificación de Viabilidad, ha sido remitido a la DGPI para su Registro en el Baño de Proyectos, asimismo la OPI de la Municipalidad recomienda continuar con su trámite correspondiente e igualmente el PIP N° 168543 se encuentra en el PPMIP 2013- 2015; y respecto a su priorización en el Presupuesto Participativo, el proyecto cuenta con previsión presupuestal para el ejercicio fiscal 2013. De la misma manera dice que en el presente ejercicio no se cuenta con disponibilidad presupuestal para la ejecución de nuevos proyectos. En su parte concluyente dice, que para el ejercicio 2012, el proyecto no cuenta con previsión presupuestal, pero si se tiene programado su ejecución para el ejercicio fiscal 2013, ya que ha sido priorizado en el Proceso del Presupuesto Participativo 2013. Para su aprobación deberá tenerse en cuenta lo siguiente: Rubro: 18 de Canon y Sobre canon, Regalías Mineras, Renta de Aduanas y Participaciones; Presupuesto Total: S/. 637,186.36 nuevos soles; Modalidad de Ejecución: Ejecución presupuestaria Directa; Periodo de Ejecución: Ejercicio Fiscal 2013.



Que, mediante Informe N° 1828-2012-GPP/GM/MPMN de fecha 17 de Agosto del 2012, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, informa al Ing. José Armando de la Flor Cam, Gerente Municipal, que, de acuerdo a lo concluido, para el ejercicio 2012, el proyecto no cuenta con previsión presupuestal, pero si se tiene programado su ejecución para el ejercicio Fiscal 2013, ya que ha sido priorizado en el Procesos Participativo 2013, para su aprobación deberá tenerse en cuenta lo siguiente: Rubro: 18 de Canon y Sobre canon, Regalías Mineras, Renta de Aduanas y Participaciones.; Presupuesto Total: S/.637,186.36 nuevos soles; Modalidad de ejecución: Ejecución presupuestaria Directa; Periodo de Ejecución: Ejercicio Fiscal 2013.



Que, de acuerdo a la Ley N° 29812 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2012, Ley N° 27293 Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, modificada por las Leyes N°s 28522 y 27293, Decreto Supremo N° 102-2007-EF, Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01, que aprueba la Directiva del Sistema Nacional de Inversión Pública, y por lo que estando a las facultades conferidas por la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", y por las visaciones correspondientes;



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO - APROBAR, EL EXPEDIENTE TECNICO PIP 168543 : "AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LAS CALLES 14, 09 Y AVENIDA SAN ANTONIO SUR ASOCIACION DE VIVIENDA EL TREBOL Y VILLA JAPON EN EL C. P. SAN ANTONIO – DISTRITO MOQUEGUA-PROVINCIA MARISCAL NIETO-MOQUEGUA", con un presupuesto que asciende a S/. 637,186.36 (SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS CON 36/100 NUEVO SOLES), la misma que forma parte la Presente Resolución y cuenta con dos (02) file.



NOMBRE DEL EXPEDIENTE TECNICO	: Ampliación del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado en las Calles 14, 09 y Av. San Antonio Sur, Asociaciones de Vivienda el Trébol y Villa Japón del Centro Poblado San Antonio, Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto"
CODIGO SNIP N°	: 168543
PRESUPUESTO	: S/. 637,186.36 Nuevos Soles.
RESPONSABLE DEL PROYECTO	: ING. FABIO SALAS VALDEZ CIP 107672
MODALIDAD DE EJECUCION	: Administración Directa
PLAZO DE EJECUCION	: 90 días calendario
UBICACION	: Región : Moquegua Provincia : Mariscal Nieto Distrito : Moquegua Sector : C. P. San Antonio.



RESUMEN DEL PRESUPUESTO		
DESCRIPCION	%	COSTO (S/.)
COSTO DIRECTO		522,283.90
GASTOS GENERALES y DIRECCION TECNICA	12 %	62,674.07
GASTOS DE SUPERVISION	4 %	20,891.36
GASTOS ADMINISTRATIVOS	4 %	20,891.36
GASTOS DE LIQUIDACION	2 %	10,445.65
PRESUPUESTO TOTAL		637,186.36



ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR EN SUSPENSO LA EJECUCION DEL EXPEDIENTE TECNICO denominado: "AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LAS CALLES 14, 09 Y AVENIDA SAN ANTONIO SUR ASOCIACION DE VIVIENDA EL TREBOL Y VILLA JAPON EN EL C. P. SAN ANTONIO – DISTRITO MOQUEGUA- PROVINCIA MARISCAL NIETO - MOQUEGUA", a la espera de la correspondiente Asignación Presupuestal.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto – Moquegua.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General la notificación y distribución de la presente Resolución.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto

Alberto R. Coayla Vilca
Mgr. ALBERTO R. COAYLA VILCA
ALCALDE

ARCV/A/MPMN
YRQV/GAJ/MPMN

